



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant. febrero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2.022)

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>DEMANDANTE</b>	HECTOR HERNAN BENJUMEA PATIÑO
<b>DEMANDADO</b>	FAUSTO ALEJANDRO PATIÑO CASTRILLON
<b>RADICADO</b>	05440 31 13 001 2019 00270 00
<b>ASUNTO</b>	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE, SO PENA TERMINAR EL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO
<b>AUTO</b>	SUSTANCIACION

Se tiene que la parte demandante aporta la constancia de envío de la notificación electrónica del demandado Fausto Alejandro Patiño Castrillón, con resultados negativos, razón por la cual pide el emplazamiento del convocado por pasiva.

Sin embargo, revisado la documentación aportada se advierte que el acto de notificación se hizo al correo [alejandroleo2021@hotmail.com](mailto:alejandroleo2021@hotmail.com), cuando el correo del demandado es [alejandroleo2012@hotmail.com](mailto:alejandroleo2012@hotmail.com), según lo informado por la EPS SURA en respuesta a oficio 016, información en la que erró el despacho al momento de ponerla en conocimiento de la parte actora.

En esa medida, se requiere a la parte actora para efectúe la notificación de la demanda, a la dirección electrónica correcta.

Para lo anterior, se concede el término de 30 días, contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de terminar este proceso por desistimiento tácito.

Finalmente, se requiere al memorialista Sebastián Arbeláez Ocampo, para que acredite que calidad dentro de este proceso, previo a remitirle el link del expediente.

## **NOTIFÍQUESE**

Ds

**Firmado Por:**

**Claudia Marcela Castaño Uribe  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f903f9014fad4ae4fc14be519d1a60cf3b928157739a4494e61e777906ac2e21**

Documento generado en 24/02/2022 11:16:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**